



*Juf.*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2019-A-MDSJB**

Villa San Juan,

**25 FEB 2019**

**VISTO:**

El Memorando N° 118-2019-GM-MDSJB, de fecha 04 de febrero del 2019, mediante el cual, se le encarga con eficacia anticipada, a partir del día lunes 11 de febrero del 2019, al Lic. Educ. **Edilberto PANDURO SILVANO**; las funciones de La Oficina Municipal de Atención a la Persona Discapacitada - OMAPED, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Provincia de Maynas, Región Loreto; en tanto dure las vacaciones del titular **Sr. Alfonso RENGIFO CARDENAS**; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, para fines de garantizar una adecuada funcionabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y, ante la necesidad del servicio, resulta pertinente y necesario disponer la encargatura de un servidor que posibilite cumplir con dichas funciones;

Que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al amparo de lo establecido en el Artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos;

Que, el artículo 112°-A del Reglamento de Organización y Funciones – ROF-MDSJB, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2017-A-MDSJB, establece que, La División de OMAPED (Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad), depende de la Sub Gerencia de Inclusión Social y está a cargo de un Servidor Público Especialista (SP-ES), tiene las siguientes funciones como: Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad, Cordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad así como de participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad, y;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR con eficacia anticipada, a partir del día **lunes 11 de febrero del 2019**, al Lic. Educ. **Edilberto PANDURO SILVANO**; las funciones de **La Oficina Municipal de Atención a la Persona Discapacitada - OMAPED**, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Provincia de Maynas, Región Loreto; en tanto dure las vacaciones del titular **Sr. Alfonso RENGIFO CARDENAS**; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** REMITIR, copia de la presente al área de Escalafón, Control y Asistencia, para las acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Econ. **José Martín Arévalo Pinedo**  
Alcalde

CC:  
GM  
GAF  
OAJ  
OMAPED  
ARCHIVO/FILE  
ESCALAFON/CONTROL  
FILE/RAZA

**“SAN JUAN AHORA POR EL GRAN CAMBIO”**